



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 259-19

Comodoro Rivadavia,

29 ABR. 2019

VISTO:

La Nota CUDAP N° 3016/19 presentada por la Prof. Florencia Olivero, Directora del Departamento de la Carrera de Letras de Comodoro Rivadavia, solicitando la designación del Dr. Jorge Spíndola como Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Taller de Lectura y Producción de Textos, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD_FHCSCR-SJB N° 084/19 se llamó a inscripción para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, de la asignatura Taller de Lectura y Producción de Textos.

Que se registraron dos inscriptos.

Que el Departamento de la Carrera de Letras de Comodoro Rivadavia evaluó los antecedentes y propuestas de los postulantes.

Que en función de dicho análisis propone la designación del Dr. Jorge Spíndola.

Que es posible imputar presupuestariamente 1,15 puntos/cargo de la vacancia producida en el mismo cargo y dedicación por la Prof. María Inés Bartels.

Que no existen objeciones sobre el tema.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° Sesión Ordinaria de este cuerpo, durante los días 22 y 23 de abril, ppos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) Designar al Dr. Jorge Omar Spíndola, DNI 14.470.771, como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la asignatura Taller de Lectura y Producción de Textos de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, Profesorado Universitario en Letras para la Educación Secundaria y Tecnicatura Universitaria en Redacción y Corrección de Textos de Comodoro Rivadavia desde el 24 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, o hasta tanto se efectúe el concurso correspondiente, lo que primero ocurriese.

...//



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

.../2.-

Art.2°) A los fines presupuestarios los 1,15 puntos/cargos se imputan de la vacancia producida en el mismo cargo y dedicación por la Prof. María Inés Bartels.

Art.3°) La presente designación carece de validez y en consecuencia no genera obligaciones de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a) Notificación de la designación correspondiente.
- b) Presentación ante la Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su presentación del Certificado de Aptitud Física en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c) Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los 30 días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza Consejo Superior N° 121).

Art. 4°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 259-19
nmm

Sra. Marta Mabel Guaytima
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente